



Resolución de Gerencia General

N° 061 -2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 02 de junio de 2020

VISTO: El Memorándum N° 121-2020-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

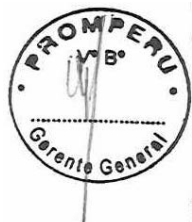
Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, y el cual contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ,

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 22 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, según el documento del visto, la Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de la Directiva N° 005-2020-PROMPERÚ/GG/OAD - "Lineamientos que regulen la designación, funciones y responsabilidades de los fedatarios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", a fin de uniformizar los criterios para la designación y revocación de los fedatarios de la entidad, así como para la adecuada autenticación de documentos por parte de los fedatarios, en base al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el que se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la Ley N° 30075, donde se regula el Régimen de Fedatarios en las entidades de la administración pública, el cual según señalan, cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE y N° 009-2020-PROMPERU/PE;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

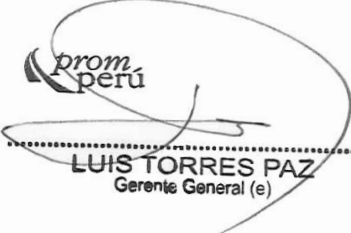
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 005-2020-PROMPERÚ/GG/OAD - “Lineamientos que regulen la designación, funciones y responsabilidades de los fedatarios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, cuyo texto en nueve (09) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.




LUIS TORRES PAZ
Gerente General (e)

